Tratados, acuerdos y regulación medioambiental de Chile

Enero de 2019

Autor

Resumen

Jana Abujatum S.

Email: jabujatum@bcn.cl Tel.: (56) 32 226 3173 2 270 1839

El documento entrega información referencial acerca de los tratados y acuerdos internacionales suscritos por Chile en materia medioambiental y las modificaciones que se han llevado a cabo a la regulación ambiental. Se revisaron experiencias de los últimos 30 años, tanto a nivel internacional, bilateral como nacional.

Tabla de contenidos

I.	Acuerdos Internaci	onales Ambi	enta	ales	suscri	tos p	or Chile .		2
II.	Compromisos d	e Chile en m	ater	ia a	mbien	tal pa	ara ingres	sar a la OCD	E9
III.	Modificaciones	realizadas	а	la	Ley	de	Bases	Generales	del
Me	dinamhiente								10

Acuerdos Internacionales Ambientales suscritos por Chile

Convenio/ Acuerdo/Tratad o	Fecha de la Firma	Fecha de Firma (F), Promulgación (P), Ratificación (R), entrada en Vigor en Chile (V)	Objetivo General	Documento
Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos	11/09/1980 Canberra, Australia	11/09/1980 (F) 24/07/1981 (P) 13/10/1981 (V)	Proteger, salvaguardar y conservar la integridad del ecosistema de los mares que rodean la Antártida y los recursos vivos marinos antárticos	http://bcn.cl/28008
Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono	22/3/1985 Viena, Austria	22/3/1985 (F) 6/3/1990 (R) 8/3/1990 (V)	Proteger a la salud humana y al medio ambiente de los efectos negativos producidos por las modificaciones en la capa de ozono	http://bcn.cl/1vrvh
Protocolo de Montreal sobre Sustancias que Disminuyen la Capa de Ozono	16/9/1987, Montreal, Canadá	14/6/1988 (F) 08/3/1990 (R) 28/4/1990 (V)	Proteger la capa de ozono tomando medidas precautorias para controlar las emisiones globales de las sustancias que	http://bcn.cl/1vrwk

			provocan su disminución	
Convenio de Basilea para el Control de los Movimientos Transfronterizo s de Desechos Peligrosos y su Eliminación	22/3/1989, Basilea, Suiza	31/1/1990 (F) 11/8/1992 (R) 13/10/1992 (V)	Reducir el movimiento transfronterizo de desechos peligrosos definidos por el Convenio, en una forma que sea consistente con un manejo eficiente y ambientalmente adecuado de dichos desechos.	http://bcn.cl/1v49t
Tratado entre la República de Chile y la República de Argentina sobre Medio Ambiente	2/8/1991 Buenos Aires, Argentina	2/8/1991(F) 14/4/1993(V)	Emprender acciones coordinadas o conjuntas en materia de protección, preservación, conservación y saneamiento del medio ambiente e impulsarán la utilización racional y equilibrada de los recursos naturales, teniendo en cuenta el vínculo existente entre medio ambiente y desarrollo.	http://bcn.cl/1vryo
Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección Ambiental	4/10/1991, Madrid, España	4/10/1991 (F) 11/1/1995 (R) 18/2/1998 (V)	Reafirmar el status de la Antártica como un área especial de conservación y	http://bcn.cl/1vs0 m

			realzar el marco de protección del ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y asociados.	
Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático	9/5/1992, New York, EEUU	9/5/1992 (F) 22/12/1994 (R) 13/4/1995 (V)	Estabilizar las concentracione s de los Gases de Efecto Invernadero en la atmósfera, a un nivel tal que ya no existan interferencias antropógenas significativas en el sistema climático.	http://bcn.cl/1vt8r
Convenio sobre la Diversidad Biológica	5/6/1992, Rio de Janeiro, Brasil	5/6/1992 (F) 9/9/1994 (R) 6/5/1995 (V)	Promover el uso sustentable de los componentes de la biodiversidad y fomentar una distribución equitativa de los beneficios generados por la utilización de los recursos genéticos.	http://bcn.cl/1v4m e
Convenio de las Naciones Unidas para Luchar contra la Desertificación.	17/6/1994, Paris, Francia	3/3/1995 (F) 11/11/1997 (R) 13/2/1998 (V)	Combatir la desertificación y mitigar los efectos de la sequía en los países afectados,	http://bcn.cl/1vt9q

			especialmente en África.	
Convenio para la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Informado Previo (PIC) a ciertos Productos Químicos Peligrosos	11/9/1998, Rotterdam, Países Bajos	11/9/1998 (F)	Promover la responsabilidad compartida y los esfuerzos conjuntos en la esfera del comercio internacional de ciertos compuestos químicos peligroso y plaguicidas, a fin de proteger la vida humana y el medio ambiente.	http://bcn.cl/1vtaz
Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología	29/1/2000 Montreal, Canadá	24/5/2000 (F). Falta La Ratificación Del documento	Contribuir a garantizar un nivel adecuado de protección en la esfera de la transferencia, manipulación y utilización seguras de los organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología moderna que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo	http://bcn.cl/1vtd4

			también en cuenta los riesgos para la salud humana, y centrándose concretamente en los movimientos transfronterizos	
Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs)	Estocolmo, Suecia 23/5/2001	23/5/2001 (F) 20/01/2005 (R) 25/03/2005 (P) 19/05/2005 (V)	Teniendo presente el principio de precaución, consagrado en el principio 15 de la Declaración de Río, el objetivo del Convenio de Estocolmo es proteger a la salud humana y el medio ambiente frente a los contaminantes orgánicos persistentes.	http://bcn.cl/1vjxk
Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y sus Anexos A y B (11 de diciembre 1997: Kyoto)	, ,	Promulgado:22/12/200 4 Publicado: 16/02/2005	El Protocolo de Kioto, sucesor de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, es uno de los instrumentos jurídicos internacionales más importantes	http://bcn.cl/1vgbh

destinado a luchar contra el cambio climático. Contiene los compromisos asumidos por los países industrializados de reducir sus emisiones de	
algunos gases de efecto invernadero, responsables del calentamiento global. Las emisiones totales de los países desarrollados deben reducirse durante el periodo 2008- 2012 al menos en un 5 % respecto a los niveles de 1990.	

Fuente: elaboración propia con datos procedentes de la base de datos Ley Chile.

ACUERDOS BILATERALES							
País	Fecha del Acuerdo	Objetivos Generales	Documento				
Acuerdo de Cooperación Ambiental Chile- Canadá (acuerdo paralelo al Tratado de	Documento suscrito el 5 de diciembre de 1996.	Sus principales objetivos son fortalecer la cooperación ambiental entre las partes y asegurar la ejecución eficaz de las leyes y regulaciones ambientales de cada	http://bcn.cl/28oc3				

Libre Comercio firmado entre ambos países)	Promulgado el 5 de julio de 1997	una de ellas, favoreciendo, además, que se alcancen las metas y los objetivos ambientales del Tratado de Libre Comercio. Como objetivos específicos se mencionan, entre otros, el fomento de un desarrollo sostenible y la cooperación en la conservación, protección y mejora del medio ambiente.	
Acuerdo de Cooperación Ambiental entre la República de Chile y la República de Perú	Fue suscrito en Lima el 10 de diciembre de 2014. Promulgado el 6 de julio de 2015	Los objetivos del Acuerdo son: a) Promover la cooperación para el fortalecimiento de capacidades y potencialidades de las Partes, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a fin de promover el desarrollo de políticas y de la gestión ambiental; b) Facilitar, mediante la cooperación, el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia ambiental, asumidos por las Partes; y c) Fortalecer el diálogo y el intercambio de experiencias en materia ambiental.	http://bcn.cl/28opv
Acuerdo de Cooperación Ambiental con los Estados Unidos de América	Fue suscrito en Santiago el 17 de junio de 2003. Promulgado el 4 de marzo de 2004	El objetivo de este Acuerdo es establecer un marco para la cooperación entre las partes para promover la conservación y la protección del medio ambiente, la prevención de la contaminación y de la degradación de los recursos naturales y ecosistemas, así como el uso racional de los recursos naturales, en pro de un desarrollo sostenible.	http://bcn.cl/28os3
Memorando de Entendimiento sobre Cooperación Ambiental entre la	TLC suscrito el año 2006	El acuerdo -negociado según lo establecido en el artículo 108 del TLC-, busca promover la cooperación en el campo de la	http://bcn.cl/28ot7

de interés mutuo, entre otras, el control y monitoreo de la contaminación ambiental; una política de manejo de la calidad del agua y tecnologías para su tratamiento; conservación ecológica y control de la contaminación de las áreas marinas y costeras; y mejoramiento de la conciencia ambiental, incluyendo la educación ambiental y la participación pública	CONAMA y la Administración Estatal para la Protección Ambiental de la R.P. China (State Environmental	protección ambiental, sobre una base de igualdad y beneficio mutuo y supeditado a la legislación y disponibilidad de recursos humanos y financieros de cada uno de los países. En el Memorándum se establecen como áreas prioritarias y
	SEPA). (Artículo 108	control y monitoreo de la contaminación ambiental; una política de manejo de la calidad del agua y tecnologías para su tratamiento; conservación ecológica y control de la contaminación de las áreas marinas y costeras; y mejoramiento de la conciencia ambiental, incluyendo la educación

Compromisos de Chile en materia ambiental para ingresar a la OCDE

En diciembre de 2009 el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) decidió por unanimidad invitar a Chile a integrar este organismo. El año 2010 la presidenta Michelle Bachelet firmó el acta de adhesión, documento a través del cual Chile acepta la invitación a integrar la OCDE. Sin embargo, para convertirse en el miembro número 31 de OCDE Chile debe cumplir con algunos compromisos- contenidos en las Recomendaciones y Decisiones del Acta de Adhesión¹, entre ellos temas que abordan compromisos en materia medioambiental. Entre las 52 recomendaciones, la OCDE señala que el país debe "consolidar los esfuerzos para producir información ambiental, informes de la situación del medio ambiente e indicadores ambientales, con el fin de fortalecer la toma de decisiones y la información pública, tomando en cuenta las metodologías internacionales"; entre los compromisos nacidos de las recomendaciones referidas al medioambiente, se señalan la política de manejo de aquas y medioambiente y turismo, indicadores e información medioambiental, manejo de residuos y manejo de químicos, exportaciones de desechos, control del ruido o energía doméstica y comercial, entre otros². El año 2011 se llevó a cabo una evaluación denominada "de medio término" 3 y en la que se presentan algunos de los avances realizados en torno a las 52 recomendaciones realizadas en 2005. En julio de 2016 finalizará la evaluación iniciada en enero de 2015 y será la primera que se realizará a Chile en calidad de miembro pleno de la OCDE, abarcando el período 2005-2015.

¹ OECD. Legal Instruments. Disponible en: http://bcn.cl/1vuph (Enero, 2019)

² OCDE-Cepal. Evaluación del desempeño ambiental-Chile. 2005. Disponible en: http://bcn.cl/1vur2 (Enero, 2019).

³ Ministerio del Medio Ambiente. Evaluación de Medio Término 2011. Junio, 2011. Disponible en: http://bcn.cl/1hndm (Enero, 2019).

Modificaciones realizadas a la Ley de Bases Generales del Medioambiente

En el gobierno del ex presidente Patricio Aylwin se dio inicio a la discusión en torno a una normativa que garantizara las condiciones básicas de protección ambiental en Chile. La discusión se inició el año 1992 y dos años después la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, Ley Nº 19.300, fue publicada en el Diario Oficial el 9 de marzo de 1994 y promulgada el 3 de abril de 1997. Posteriormente, la Ley 19.300 fue modificada por la Ley 20.473.

En el cuadro se presentan leyes que atañen al medioambiente y que han sido modificadas. Cabe señalar que en los casos de las leyes 20.417 y 20.173 se han modificado y reformado varios puntos en los últimos años. El cuadro contiene sólo de las modificaciones de cada ley.

<u>Norma</u>	Fecha Promulgación	Fecha Publicación	Organismo	Título	Parte	Acción	Tipo Modificación	Parte Modificad
<u>LEY</u> 20473	09-NOV- 2010	13-NOV- 2010	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	OTORGA, TRANSITORIAMENTE, LAS FACULTADES FISCALIZADORAS Y SANCIONADORAS QUE INDICA A LA COMISIÓN SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY N° 19.300	Artículo ÚNICO	MODIFICA	MODIFICAR	Artículo 86
<u>LEY</u> 20417	12-ENE-2010	26-ENE- 2010		CREA EL MINISTERIO, EL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE	Artículo PRIMERO	MODIFICA	MODIFICAR	Artículo 2
<u>LEY</u> 20402	25-NOV- 2009	03-DIC- 2009	MINISTERIO DE MINERÍA;SUBSECRETARÍA DE MINERÍA	CREA EL MINISTERIO DE ENERGÍA, ESTABLECIENDO MODIFICACIONES AL DL Nº 2.224, DE 1978 Y A OTROS CUERPOS LEGALES	Artículo 13	MODIFICA	MODIFICAR	Artículo 71
<u>LEY</u> 20283	11-JUL-2008	30-JUL- 2008	MINISTERIO DE AGRICULTURA	LEY SOBRE RECUPERACIÓN DEL BOSQUE NATIVO Y FOMENTO FORESTAL	Artículo 64	MODIFICA		Artículo 35
<u>LEY</u> 20173	15-MAR- 2007	27-MAR- 2007	MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	CREA EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE Y LE CONFIERE	Artículo 1	MODIFICA		Artículo 72

					RANGO DE MINISTRO DE ESTADO	
<u>LEY</u> 19372	30-ENE-1995	08-FEB- 1995	MINISTERIO GENERAL PRESIDENCIA	SECRETARIA DE LA	MODIFICA ARTICULO 71 DE LA LEY N° 19.300, SOBRE BASES GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE REEMPLAZA UNICO	Artículo 71

Disclaimer

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0 (CC BY 3.0 CL)